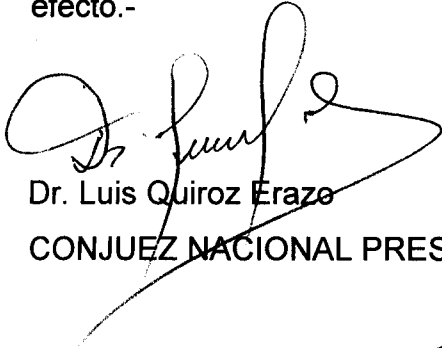


auto de 3-110

CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- SEGUNDA SALA DE LO PENAL.-

Quito, 4 de mayo del 2011.- Las 8h00.-

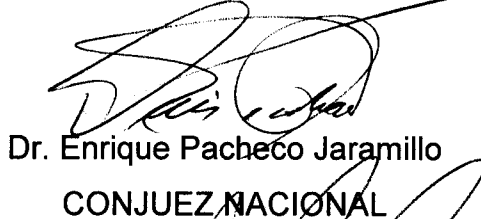
VISTOS: En nuestras calidades de Conjuces Nacionales de esta Segunda Sala de lo Penal de la Corte Nacional de Justicia, la presente acción extraordinaria de protección presentada por HECTOR EFRAIN BORJA URBANO; de conformidad con el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 52, el 22 de octubre de 2009, esta Sala ordena se notifique a la otra parte con la misma; Por cuanto el expediente ha sido devuelto a la Primera Sala Especializada de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, con fecha 3 de mayo del presente año, se remitirá copias certificadas del cuaderno de las actuaciones de la Sala, y compulsas de lo que consta en archivo de la misma a la Corte Constitucional, para que conozca sobre la presente acción extraordinaria de protección.- Actúe el Dr. Hermes Sarango Aguirre, en calidad de Secretario Relator encargado por licencia concedida al titular, mediante oficio Nro. 944-CNJSSP-2011.- Notifíquese a los sujetos procesales en las casillas judiciales que tienen señaladas para el efecto.-



Dr. Luis Quiroz Erazo
CONJUEZ NACIONAL PRESIDENTE



Dr. Felipe Granda Aguiar
CONJUEZ NACIONAL



Dr. Enrique Pacheco Jaramillo
CONJUEZ NACIONAL

Certifico:



Dr. Hermes Sarango Aguirre
SECRETARIO RELATOR (e)

En esta fecha, a partir de las dieciséis horas notifiqué con el auto que antecede a: SEÑOR FISCAL GENERAL DEL ESTADO, por boleta dejada en la casilla judicial No. 1207; a PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO, por boleta dejada en la casilla judicial No. 1200; a CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, por boleta dejada en la casilla judicial No. 940; a HÉCTOR EFRAÍN BORJA URBANO, por boleta dejada en la casilla judicial No.1084, del Dr. Ramón Urbano Borja, a:

HUMBERTO LEONIDAS CHIRIBOGA VERA, por boleta dejada en la casilla judicial No. 453 del Dr. Eduardo Salinas Jiménez; a JESÚS IZAGUIRRE IRURETAGOYENA, por boleta dejada en la casilla judicial No. 1898 de su Procurador Judicial Dr. Freddy Borja Borja y en la casilla judicial No. 1488 del Dr. Homero Ramírez; al Ing. CARLOS ALFONSO ESPINOZA, por boleta dejada en la casilla judicial No. 474 de su Procuradora judicial Dra. Gina Gómez de la Torre; al Ing. LUIS ARTURO AMAGANDI QUILLE, por boleta dejada en la casilla judicial No. 1204 del Dr. Jorge Germán Ramírez.- Certifico.- Quito, de mayo del 2011.-



Dr. HERMES SARANGO AGUIRRE
SECRETARIO RELATOR (E)